



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

N° 228 -2018-MPJB

Jorge Basadre,

19 DIC 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con lo señalado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;



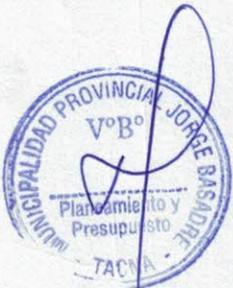
Que, con fecha 07 de diciembre del 2018, doña Claudia Huanca Martínez, representante de la empresa Confecciones Claudia, solicita el pago de S/ 2,000.00 soles, por confección de ternos y chalecos, adjuntando las fotos que corresponden a los regidores de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre;

Que, mediante el Informe N° 1067-2018-OPP-GM/MPJB, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que conforme a la solicitud de reconocimiento de deuda y habiendo revisado los actuados otorga la disponibilidad presupuestal y señala que se debe tener en cuenta la siguiente estructura presupuestal:



Centro de Costos	: Administración y Finanzas
Cadena Presupuestal	: 9001.399999.5001085.09.022.0045
Secuencia Funcional	: 0028
Fte, Financ. /Rubro	: 2.09 Recursos Directamente Recaudados
Monto	: 2,000.00 Soles

Que, para efectos de reconocer una obligación de pago, debemos remitirnos a lo establecido en el artículo 35°, 35.1 de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el cual prescribe que el devengado "Es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago (...) que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor, el reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto";



Que, mediante el Informe N° 015-2018-ORRPPII-SG-A/MPJB, el encargado de la Oficina de Imagen Institucional informa que su despacho corrobora el uso del uniforme institucional por el alcalde y regidores desde el año 2015, que consta de saco, chaleco y pantalón, conforme se acredita de las fotografías del área que se adjuntan;

Que, estando conforme a los actuados la entrega de los bienes está acreditado y en consecuencia debe de reconocerse la obligación;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER y APROBAR en calidad de deuda la obligación



pendiente de pago por el monto de S/. 2,000.00 (Dos mil y 00/100 soles) a favor de doña Claudia Huanca Martínez, representante de la empresa Confecciones Claudia, por la confección de Ternos y Chalecos, que conforme los considerandos expuestos, monto que se encuentra estructurado según el siguiente detalle:



Centro de Costos : Administración y Finanzas
 Cadena Presupuestal : 9001.399999.5001085.09.022.0045
 Secuencia Funcional : 0028
 Fe, Financ./Rubro : 2.09 Recursos Directamente Recaudados
 Monto : 2,000.00 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al área de Contabilidad y la Sub Gerencia de Tesorería, el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a las instancias administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

MBA Duverly G. Limache Quispe
 GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CC.
 OAJ
 GM

